

2025DECR000023 16/05/2025



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO Y PLAYAS**

**“Decreto.- CONVOCATORIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN AL BAÑO, PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA Y A PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL EN LAS PLAYAS DE ALICANTE, DURANTE LAS TEMPORADAS DE VERANO DE 2025, 2026 Y 2027.”**

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación:

Entre los programas que desarrolla el Patronato, figura el de prestación del servicio de atención al baño para la movilidad reducida y la atención a personas con diversidad funcional, durante las temporadas de verano en las playas de Alicante.

El Patronato apuesta por la inclusión y la accesibilidad en su modelo de destino turístico sostenible y, dentro de este marco, se deben incluir las playas del municipio, como principal recurso turístico que debe ser accesible e inclusivo, igualmente. Por ello, y dada la gran demanda de este colectivo de usuarios, el Patronato Municipal de Turismo y Playas se plantea continuar con la prestación del servicio de atención al baño para la movilidad reducida y la atención a la diversidad funcional. Este servicio fue pionero y galardonado en la ciudad de Alicante y el Patronato propone por consiguiente la continuidad de éste, al alinearse con la estrategia de sostenibilidad, accesibilidad e inclusión que persigue el Patronato en lo referente a todos sus servicios turísticos.

El referido servicio ha venido prestándose en las playas del municipio en temporadas anteriores, obteniendo un elevado número de peticiones de usuarios que requieren de la asistencia ofrecida.

Constan en el expediente:

- Memoria del órgano gestor suscrita por la Jefa de Servicio de Turismo, con el conforme de la Presidenta del Patronato en la que se motiva la necesidad del contrato para el cumplimiento y realización de los fines institucionales del Patronato.
- Pliego de prescripciones técnicas particulares, redactado por la Jefa de Servicio de Turismo y el Ingeniero Técnico de Obras Municipales, que consta de dieciséis (16) cláusulas y un (2) Anexos.
- Informe justificativo de urgencia en la tramitación, redactado por la Jefa de Servicio de Turismo.
- Documento en el que se contienen los Criterios de adjudicación para el contrato, redactado por la Jefa de Servicio.
- Documento elaborado por la Jefa de Servicio de Turismo relativo a los medios para acreditar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de los licitadores.
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato, el cual consta de treinta y tres (33) cláusulas específicas y veinticinco (25) genéricas.
- Informe con propuesta de resolución de la Jefa de Servicio de Turismo.
- Informe de fiscalización favorable.

Código Seguro de Verificación: c9e4ff80-488b-48bd-826e-  
db4fbf1e0c40  
Origen: Administración  
Identificador documento original: ES\_L01081000\_2025\_170417  
Fecha de impresión: 16/05/2025 13:27:38  
Página 2 de 2

**FIRMAS**  
1.- ANA POQUET MAS (Presidenta Delegada del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante), 16/05/2025 13:10  
2.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPENAS (Secretario), 16/05/2025 13:24  
3.- SELLO PATRONATO MUNICIPAL TURISMO Y PLAYAS ALICANTE. 2025DECR000023 16/05/2025

El órgano competente para adoptar el presente acuerdo es la Presidenta Delegada del Patronato, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 8.3 j) de los vigentes Estatutos del Organismo.

Como consecuencia de lo expuesto, resuelvo:

**Primero.-** Aceptar la motivación que consta en la Memoria del órgano gestor, referida a la parte expositiva, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 28 y 116.1 LCSP, en cuanto al cumplimiento y realización de los fines institucionales del Patronato.

**Segundo.-** Aprobar la convocatoria de un procedimiento abierto para proceder a la prestación del "Servicio de atención al baño, para personas con movilidad reducida y a personas con diversidad funcional en las playas de Alicante, durante las temporadas de verano de 2025, 2026 y 2027" mediante tramitación urgente.

**Tercero.-** Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares, con las cláusulas que lo integran.

**Cuarto.-** Designar como responsable del contrato a la Jefa del Servicio de Turismo, D<sup>a</sup>. Celia Meseguer Rodríguez y a la Técnico de Playas, D<sup>a</sup> Carolina Amorós Aranda.

**Quinto.-** Anunciar la licitación en el perfil del contratante del Patronato y en la Plataforma de Contratación del Servicio Público, de conformidad con lo dispuesto respectivamente en los artículos 135 y 347 de la LCSP.

Alicante, a la fecha indicada en la firma del Secretario.